



# Resolución Directoral

Lima, 14 de Octubre de 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 13559-16

**CONSIDERANDO:**

Que, con la Nota Informativa N° 442-2016-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de septiembre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Personal remite el proyecto de Directiva que establece criterios y procedimientos normativos para el proceso de atención médica a los trabajadores en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", en el marco de mejora continua de la calidad de los servicios que contribuyan en el cumplimiento de la misión institucional;

Que, con el propósito de optimizar las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Personal, aprobándose la Directiva para la atención médica para los trabajadores en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con las visaciones de la Oficina de Personal, Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 192-OAJ-HONADOMANI-SB-2016;

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado con Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM y la Resolución Jefatural N°157-2016/IGSS, mediante el cual se encarga las funciones de Director General de nuestra institución";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva Administrativa N° 003-2016-OP-0EA-HONADOMANI-SB Directiva que establece criterios y procedimientos normativos para el proceso de atención médica a los trabajadores en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", que consta de (5) folios la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Personal queda encargada de la implementación y verificación del cumplimiento de la presente Directiva.



**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal queda encargada de la difusión de la presente Directiva a todo el personal del HONADOMANI San Bartolomé.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé": [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe), y encargar a la Oficina de Personal, la difusión de la presente Directiva a todo el personal del HONADOMANI "San Bartolomé".

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE-NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ  
Director General  
C.M.P. KUVA R.M.E. 6307

EWVP/RACL/JCVO/SGL

C.c.

- Dirección General (1)
- Oficina. Ejec. Administración (1)
- Oficina de Personal (1)
- Oficina de Asesoría Jurídica (1)
- Oficina de Estadística e Inform (1)
- Unidad de Control Asistencia (1)
- Unidad de Bienestar Personal (1)
- Médico de personal (1)
- Archivo (1)